

Decretos

N° 4335 – ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de los haberes liquidados pendientes de cobro del Sr. Adrián Alberto Ciamponi, legajo 2668, los que ascienden a la suma total de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$385.639,60.-), que serán abonados a la señora ALDERISI GRACIELA CRISTINA DNI 17.977.064.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4336 – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro al Sr. SPOSETTI WALTER GUILLERMO, D.N.I. 20.847.285 de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), diferencia de un cobro que se realizó por un monto superior en virtud de un error de transcripción del pago en el posnet.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4337 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. STRIZZOLO CECILIA JUANA, relacionado con la inscripción solicitada para su rubro/s KIOSCO DE GOLOSINAS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15340/3, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza, modifica Ordenanza 5037 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal modificada por Ordenanza 4900 Parte Especial-Título II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105, inciso "o", por los períodos 12/20 al 09/22.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4338 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. STRIZZOLO CECILIA JUANA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su rubro/s KIOSCO DE GOLOSINAS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15340/3, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o", por los períodos 10/18 al 09/19

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4339 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. STRIZZOLO CECILIA JUANA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su rubro/s KIOSCO DE GOLOSINAS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15340/3, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o", por los períodos 10/19 al 09/20

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4340 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
NESTOR NAHUEL ZUCHELLA	36.003.356	SECRETARIA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4341 – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. CARUSO RUBEN ANTONIO DNI 10.612.470, a compensar el importe de \$1254,97 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100) abonados a otro padrón y cargar como crédito para descontar en el período 02/20, en UNIRE del padrón 14969 que tributa.

ARTICULO 2º: Dar de alta el período "Diferencia del período 09/21" del padrón 14696, con un importe de \$1254.97 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100) que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

CP Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4342 – ARTICULO 1º: Designese como ejecutora fiscal para la implementación de la gestión de cobros fiscales por vía judicial de acuerdo a lo previsto en el Decreto n° 532/16, a la Dra. María Luz Ferreyra DNI 39.504.437.-

ARTICULO 2º: Instruméntese los medios necesarios para otorgar el poder legal pertinente a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 3º: Instruméntese los medios necesarios para la aplicación del Artículo 3 Decreto n° 2990/18.

ARTICULO 4º: Notifíquese el interesado a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

CP Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4343 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
ARRUA, Claudia Andrea	15165/4	3761/13	01/2022 a 12/2022	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4344 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. BRACALENTI CARLOS ALBERTO, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE, Número de Inscripción al D. R. e I.: 13802/4, de acuerdo a la Ordenanza 4900/19, art. 105º inc. "M".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4345 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la Sra. BILLI MÓNICA ESTELA, relacionado con la inscripción solicitada para su rubro/s ROTISERÍA, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 11815/8, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 5037, modifica ord. 4900 parte especial-Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105, inciso "o", por los períodos 01/21 al 12/22.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4346 – ARTICULO 1º: Dispónese como vencimientos mensuales para el pago de la Tasa Única por Servicios, correspondientes al año 2023, las fechas a continuación (o el primer día hábil siguiente):

AÑO 2023	
Enero-23	22/02/2023
Febrero-23	20/03/2023
Marzo-23	20/04/2023
Abril-23	22/05/2023
Mayo-23	21/06/2023
Junio-23	20/07/2023
Julio-23	22/08/2023
Agosto-23	20/09/2023
Septiembre-23	20/10/2023
Octubre-23	21/11/2023
Noviembre-23	20/12/2023
Diciembre-23	22/01/2024

ARTICULO 2º: Fíjese como fecha vencimiento para el pago del Derecho de Mantenimiento de Cementerio correspondientes al año 2023 (o primer día hábil posterior), según detalle:

1º CUATRIMESTRE - AÑO 2023	14/04/2023
2º CUATRIMESTRE - AÑO 2023	14/08/2023
3º CUATRIMESTRE - AÑO 2023	14/12/2023

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4347 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Morales María Victoria, DNI 27.124.845, a compensar el importe de \$1.698,57 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57/100), abonado a otro padrón y cargar como crédito para descontar en UNIRE al Padrón n° 48579.

ARTICULO 2º: Dar de alta el período 03/22 del padrón 55079, que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4348 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado con el Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. Nº 12.048.457, CUIT 20-12048457-6, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 215 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4349 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado con el Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. Nº 12.048.457, CUIT 20-12048457-6, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 215 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4350* – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5224, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 28 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

***Para ver Ordenanza Nº 5224 H.C.M., visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5224-Ampliacion-partidas-presupuestarias-varias.pdf>

Nº 4351 – ARTICULO 1º: Ejecútase en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
DANTE PALADINI	42.866.560	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4352 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
KEVIN A. MENDOZA	39.455.965	ORD. TERRITORIAL
ALEJANDRO S. RECALDE	25.724.215	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ELIAS M. OTERO	41.942.679	INTENDENCIA
ELIAS J. MONTERO	36.488.459	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4353 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de comodato suscrito entre esta Municipalidad y los Sres. Fabián José Pulido, D.N.I. 13.689.206 con domicilio en calle Colón 1150 y el Sr. Jorge Alberto Paganucci. D.N.I 12.397.906 con domicilio en calle Acevedo 36, ambos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4354 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. N° 12.048.457, CUIT 20-12048457-6, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 215 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4355 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de pago de honorarios, aportes y gastos suscrito entre esta Municipalidad y los Dres. José Luis Antela, DNI N° 21.651.221 (CUIT 23-21651221-9), Mat. L° XXVII F° 103 C.A.R. y Nelson Ariel Sacco, DNI N° 21.563.559 (CUIT 20-21563559-8), Mat. L° XXVII F° 174 C.A.R., que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4356 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. RICARDO MARIANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.525.174, CUIT 20 - 28525174 - 6, con domicilio en calle Bolívar N° 1922 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4357 – ARTICULO 1°: Téngase presente el convenio suscrito entre el Municipio de Villa Constitución y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Dirección Provincial de Personas Mayores, representado por la Directora Provincial de Personas Mayores, Lic. Soc. Lucía V. Billoud, con domicilio en Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 4358 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente CASCE GERARDO JESÚS, DNI 13.202.979, legajo n° 877, Categoría 22, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4359 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4360 – ARTÍCULO 1°: Rescíndase el contrato de provisión de red privada de telefonía celular celebrado con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. -MOVISTAR- según Ordenanza N° 4768/18, adjudicado por Decreto N° 3079/18, desde el día 27 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese la presente medida de gobierno mediante notificación expresa y fehaciente al domicilio de la prestadora.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4361 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y Gustavo Darío Santucho, D.N.I. 30.701.737, para el desarrollo de tareas en el área de Prevención y Seguridad Ciudadana, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4728 – Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4362 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y el Sr. Luciano Ezequiel Blanco, D.N.I. 30.701.680, para el desarrollo de tareas en el área de Prevención y Seguridad Ciudadana, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4728 – Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4363 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a FORMACION Y SERVICIOS ASOCIACION MUTUAL, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s FERRETERIA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14868/4, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4900/19, promulgada por Decreto 60/19, art. 105, inc. "e".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4364 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$64.558 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones de Gestión y Control de Ingresos, por el mes de Diciembre 2022, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	N° DNI	Cantidad	Importe total
BERTERO BETIANA	30.702.075	53	\$ 8.957
FISCO MA. FERNANDA	32.824.651	17	\$ 2.873
ESPINOSA CLARISA	34.045.033	312	\$ 52.728

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria 5358 – Gestión administrativa tributaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4365 – ARTICULO 1º: Dispónese que todas las firmas del o los titulares en los formularios de habilitación, cambios o ceses que se tramitan en Sección Comercio, podrán estar certificados en presencia de los agentes Ojeda Braian (leg. 2769), Marinucci Florencia (leg. 2671) y Billi Alejandro (leg. 2582), auxiliares administrativos de la Sección Comercio de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4366 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. MARZETTI JORGE EMILIO, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14914/6, de acuerdo a la Ordenanza 4900/19, art. 105º inc. "M".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4367 – ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 25/22, convocada por Decreto n° 4247/22, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas para nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4368 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
FERNANDEZ, Celina	7456/7	1624/00	01/22 a 12/22	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4369 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria a GODOY MARCOS DNI 29.261.889 y MAMOLI ENRIQUE NICOLAS DNI 34.300.295, para la desarrollar la actividad de CARRIBAR en el espacio definido como OPCION 1: PLAZA DE PREFECTURA (CALLE COLON Y AV. 14 DE FEBRERO) de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4370 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida a los contratos de servicios celebrados entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Mat. Nacional N° 60.004, Mat. Provincial N° 4069, puestos en vigencia mediante Decretos N° 3390/2022 y 3707/2022.-

ARTICULO 2º: Adécúense los valores previstos en la Cláusula Segunda de cada uno de los contratos de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente, de forma periódica según lo convenido.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4371* – ARTICULO 1º: Llamase por segunda vez a Licitación Pública N° 01/23, para la repavimentación de calles pavimentos rígidos para distintos sectores de Barrio Sagrado Corazón, a requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 27.619.998).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL.-).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 09 de febrero de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Lic. Alejandra Vallasciani – Directora Obrador Municipal a/c Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-no-01-23/>

N° 4372 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a Atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

a) Luchesi, Alan Nicolás, DNI 38.240.667.- Boxeador Amateur – Representante de nuestra ciudad en esa disciplina deportiva – Domiciliado en Bolívar 1846 de V.C.

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 - "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Salud Preventiva.

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizara ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoria, verificación y archivo respectivo.

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.

b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4373 – ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 23 de enero de 2023, el Decreto n° 4328/22, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Sr. Miguel Ángel Santolín.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4374 – ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 27/22, convocada por Decreto n° 4317/22, para la adquisición de un camión liviano chasis 0 km con caja de carga, para tareas generales de carga y descarga.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4375* – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5225, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 28 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

***Para ver Ordenanza N° 5225 H.C.M., visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5225-Ampliacion-partidas-presupuestarias-varias.pdf>**

N° 4376 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Paola Zulma Raquel Díaz, D.N.I. 26.503.297, para el desarrollo de tareas en el área del Hogar de Ancianos, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5788 – Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 4377 – ARTICULO 1°: Otórguese a la Sra. ALDERISI GRACIELA CRISTINA, D.N.I. 17.977.064, el subsidio que contempla la Ordenanza Municipal n° 3525/07, en su artículo 2°, sujeto a los términos y condiciones establecidas en dicha norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4618 – “Administración del Personal”.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4378 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
LUISINA N. MARTINEZ	38.980.428	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
MATIAS G. RAMOS	42.556.460	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
NICOLAS S. GARCIA	39.504.359	INTENDENCIA
ROCIO E. ESCOBAR	31.008.165	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
ADRIAN POLLINI	20.235.528	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
VALERIA M. BONELLI	32.606.100	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
CARINA E. CAMINOS	22.194.476	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
LEONARDO G. ANGIOI	37.211.287	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
MELANI R. ZANETTI	41.359.429	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
ALDANA A. MOREIRA	38.240.762	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
ROXANA F. ROLDAN	23.047.246	INTENDENCIA
FERNANDO M. IBARRA	29.023.752	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
FACUNDO FAJARDO	37.903.588	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JORGE R. REINOSO	16.163.793	ORD. TERRITORIAL
PEDRO G. RECALDE	27.124.566	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
RAMON E. RAMIREZ	14.786.829	INTENDENCIA
LAUTARO E. RAMOS	40.451.695	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
GUILLERMO A. LUNA	14.587.236	ORD. TERRITORIAL
ALBERTO C. PONCE	23.047.108	INTENDENCIA
HECTOR ANTUÑEZ	21.545.284	INTENDENCIA
CRISTINA M. MARTINEZ	20.847.201	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
EMANUEL D. GONZALEZ	35.680.581	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MARCELA MELGAREJO	29.423.763	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
RODRIGO I. ZEITER	42.556.527	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4379 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
LUMBIA, Luis Ángel	3045/2	992/98	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4380 – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 11/22, para la adquisición de carnes varias para comedores y merenderos infantiles de nuestra ciudad a la firma: **GOMEZ LISANDRO ENRIQUE CUIT 20-28881242-0**, según el siguiente detalle:

		LISANDRO GOMEZ		CUIT: 20-28881242-0	
ITEM	CANT.	ARTÍCULOS	OBSERVACION	UNITARIO	TOTAL
1	1068	Pollo trozado x kg	COMEDORES	\$ 890.00	\$ 950,520.00
2	1180	Pulpa común x kg	COMEDORES	\$ 1,690.00	\$ 1,994,200.00
3	630	Pechugas de pollo s/ hueso x kg	COMEDORES	\$ 1,500.00	\$ 945,000.00
4	413	Aguja común x kg	COMEDORES	\$ 1,200.00	\$ 495,600.00
5	354	Pulpa de cerdo x kg	COMEDORES	\$ 1,690.00	\$ 598,260.00
6	163	Cajones de pollo	MERENDEROS	\$ 9,500.00	\$ 1,548,500.00
TOTAL GENERAL				\$ 6,532,080.00	

NOTAS

- Una vez vencidos los plazos de mantenimiento de oferta establecidos en el pliego, se aplicará un interés mensual sobre la facturación del 15%.

- Forma de pago: 15 días presentación de factura

- Horario de entrega según cronograma

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 4381 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Mario Alberto Ledesma, DNI 26.524.387, para prestar servicios como: "Operario Espacios Públicos", dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4382 – ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 23 de enero de 2023, el Decreto n° 4320/23, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Sr. Fernando Kunich.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4383 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
FERNANDEZ, Celina	7456/7	1624/00	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMAOD: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4384 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago al Sr. Rodríguez Jorge, D.N.I. 12.028.130, la suma de \$11.154 (PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de 66 notificaciones entregadas, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
Rodríguez Jorge	12.028.130	66	169	\$11.154

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria.*

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4385 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
PABLO A. AVILE	27.804.312	GOB. Y COORD. DE GABINETE
JORGE J. DEL POZZO	23.496.763	ORD. TERRITORIAL
MAURO R. MOREIRA	26.503.443	ORD. TERRITORIAL
MAICO E. VILLARREAL	42.883.680	ORD. TERRITORIAL

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4386 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Limitada, CUIT 33-71328210-9, representada por su presidente Sr. José Dubini, DNI. 29.423.913, su secretario Sr. Julio Nichea, DNI N° 27.124.634 y su tesorero, Sr. Leandro Lescano, DNI 26.503.414, con domicilio en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4387 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, celebrado entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Limitada, CUIT 33-71328210-9, representada por su presidente Sr. José Dubini, DNI. 29.423.913, su secretario Sr. Julio Nichea, DNI N° 27.124.634 y su tesorero, Sr. Leandro Lescano, DNI 26.503.414, con domicilio en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4388 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
GISELA M. DEL LUJAN RONDAN	31.383.283	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2º: Otórguese a la **Pasantía Rentada**, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando OCHENTA (80) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Diciembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4098.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 4389 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a OMEGA INSTALACIONES S.R.L CUIT 30-61592083-1 para desarrollar las actividades de: REP. DE AUTOMOTORES ELECT. TRANSF. Y GENERAD. (COD. 3831122), FAB. DE MOTORES ELECT. TRANSF. Y GENERAD. (COD. 3831121), REPARAC. ELECTROMECC. (COD. 3813242) en el predio formado por los Padrones n° 8499/6 sito en calle R. Rivarola n° 4876, Manzana 005, Parcela 10, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA y n° 8500/1 sito en calle R. RIVAROLA n° 4870, Manzana 005, Parcela 9, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4390 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PLEGADOS MANCINI SRL CUIT 30-71634838-1 para desarrollar la actividad de: FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE TORNERIA Y/O MATRICERIA (COD. 3819501) en el Padrón n° 8592/8 calle Ruta 21 n° 4920, Manzana 003, Parcela 3, Sección SUBURBANA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4391 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a VALENTI PEREZ RECTIFICACIONES SRL para desarrollar las actividades de: REP. MEC. AUTOMOTORES (COD. 9513151) y VTA. DE REP. Y ACC. P/ VEHICULOS AUTOMOTOR (COD. 6242848) en el predio formado por los padrones: Padrón n° 8249/5 calle Tierra del Fuego n° 549, Padrón n° 8248/7 sito en calle Tierra del Fuego n° 551, Manzana 00D, Parcela 4, Sección A. MALUGANI, Barrio SANTA MONICA y Padrón n° 14999/7 sito en calle Tierra del Fuego n° 525, Manzana 00D, Parcela 6, Sección A. MALUGANI, Barrio SANTA MONICA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4392 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Jorge de Jesús Del Pozo, DNI 23.496.763, para prestar servicios como: "Operario Mantenimiento Espacios Verdes", dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4393 – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas Administrativas y de Recepción en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
MAURO JESUS DOTTA	33.514.717	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN C. BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH LEANDRA AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA A. ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MELANI LENCINA	41.906.250	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CRISTIAN E. GOMEZ	37.712.877	TAREAS ADMINISTRATIVAS
ULISES BERON	40.364.148	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAGALI DANGELO	40.363.842	TAREAS ADMINISTRATIVAS
EMANUEL CASILLI	36.187.958	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESUS M. VERA	32.307.406	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA B. CABRERA	33.155.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
PRISCILA JUAREZ	41.359.554	TAREAS ADMINISTRATIVAS
EZEQUIEL SUAREZ	40.364.133	TAREAS ADMINISTRATIVAS
LAZARO PONCE	42.556.586	TAREAS DE RECEPCION

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Diciembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4098.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 4394 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a TAMEAT SRL CUIT 30-56981591-2 para desarrollar las actividades de: FAB. DE MAQ. DE LA IND. METALURGICA (COD. 3824821), REP. PROD. METAL. DE TORNERIA Y/O MATRIC. (COD. 3819502) y FAB. DE PROD. METAL. DE TORNERIA Y/O MATR. (COD.3819501) en el Padrón n° 15757/8 calle Ruta 21 n° 4758, Manzana 001, Parcela 8, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4395 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
QUIÑA RICARDO R	10615/3	2358/02	11/22 A 12/22	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4396 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
CORREA ADRIANA E	6892/4	3929/22	05/21 A 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4397 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Elías Manuel Otero, DNI 41.942.679, para prestar servicios como: “Operario Aguas y Cloacas”, dependiente de la Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4398 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal Calzolari Natán Eliseo, legajo n° 2593 – D.N.I. 33.514.916, como empleado de esta Municipalidad, a partir del 01 de febrero de 2022.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4399 – ARTICULO 1º: Desaféctese el terreno N° 55, de la Manz. 5, del PEC, reservado oportunamente por la Empresa RIVERO ALEJANDRO DANIEL.

ARTICULO 2º: No corresponde devolución alguna del aporte realizado en concepto de reserva del terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1, Decreto N° 4016/19.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4400 – ARTÍCULO 1º: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 4280/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PRADO MADERAS S.A.S CUIT 30-71735243-9 para desarrollar las actividades de: VENTA DE MADERA (COD. 6246660), VENTA DE REVESTIMIENTO DE TODO TIPO INCLUSO PISOS (COD. 6244300), FERRETERIA (COD. 6240711), VENTA DE COMPONENTES ELECTRONICOS (COD. 6180561), VENTA DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERAS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6140170), VENTA DE REVESTIMIENTOS PARA PARED, PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION (COD. 6160282), DISTRIBUCION DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERAS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6140180), DEPOSITO DE MADERAS (COD. 7192391), DEPOSITO DE PLACAS DE YESO P/ LA CONSTRUCCIÓN EN SECO (COD. 7192413), DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7142419), VENTA DE MATERIALES, ARTÍCULOS Y REPUESTOS ELECTRICOS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6244800) en el predio conformado por los Padrones: n° 4595/5 sito en calle Eva Perón n° 1131, Manzana 152, Parcela 22, Sección URBANA, Barrio PARQUE SUR, y n° 4585/6 sito en calle Eva Perón n° 1119, Manzana 152, Parcela 23, Sección URBANA, Barrio PARQUE SUR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4401 – ARTICULO 1°: Rótese a la agente Camila Ariana Romero, legajo 2922, para desempeñarse como “Auxiliar Administrativa” dentro del Tribunal 1, dependiendo directamente del Juez de Faltas del Tribunal 1, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir del 1 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4402 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito este Municipio y la firma VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7, representada en este acto por su Socio Gerente, titular D.N.I. N° 32.606.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4403 – ARTICULO 1°: Rescíndanse por culpa grave y exclusiva de la contratista Proservigrup San Nicolás S.A.S, los contratos vigentes ejecutados mediante Decreto N° 2972 de fecha 21 de diciembre del año 2021 y Decreto N° 3281 de fecha 25 de marzo del año 2022.-

ARTICULO 2°: Arbítrense los medios necesarios para iniciar, de corresponder, el procedimiento de sanciones económicas previstas contractualmente.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la oficina de compras a los fines de que se proceda a desvinculación de la lista de proveedores a la firma Proservigrup San Nicolás S.A.S. (CUIT 30-71641928-0).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4404 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio 9 DE JULIO**” de Villa Constitución, desde el 30/01/23 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	LOPEZ MATIAS	32.620.197
VICEPRESIDENTE	NIETO MARIA CRISTINA	22.921.064
SECRETARIO GRAL	BERTA REINOSO	41.637.715
PRO SECRETARIO	ACOSTA AGUSTIN	27.415.829
TESORERO	VERDERA CRISTIAN	29.662.191
PRO TESORERO	MA. ALEJANDRA GAMBOA	22.652.947
VOCALES TITULARES		
	1: RAMON MARTINEZ	36.792.549
	2: GONZALEZ FRANCO	37.579.700
	3: MARINUCCI PRISCILA	34045.404
VOCALES SUPLENTE		
	1: MARIA SOLEDAD TORRES	38.600.325

2:	HORACIO REYNOSO	25.553.718
3:	MONTERO ANABELA	43.716.968
REVISORES DE CUENTAS		
Titular :	GUTIERREZ DALMA	43.427.669
Suplente:	MACIEL RODRIGO	44.632.277

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4405 – ARTICULO 1°: Autorízase la incorporación transitoria de Nair Irma Colazo ,DNI 41.206.340, en la modalidad “Pasantía No Rentada”, en Obras y Servicios Públicos , bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica del interesado.

ARTICULO 3°: El período de práctica se desarrollará desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4406 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ELIAS J. MONTERO	36.488.459	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ELIAS M. OTERO	41.942.679	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4407* – ARTICULO 1°: Llamase por segunda vez a Licitación Pública N° 02/23, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas para nuestra ciudad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$8.480.000).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$8.400.- (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.-).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 16 de febrero de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-02-23/>**

Nº 4408 –ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto n° 4272/22, Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION al Sr. HERRERA EMILIO ANTONIO, relacionado con la inscripción solicitada para su rubro/s GIMNASIA, YOGA Y OTRASDISCIPLINAS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 1531/3, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza Nº 5037, modifica ord. 4900 parte especial-Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105, inciso "o", por los períodos 09/21 al 08/23.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4409 – ARTICULO 1º: Rescídase el contrato suscrito entre el Sr. RICARDO MARIANO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 28.525.174, CUIT 20 - 28525174 - 6, y esta Municipalidad, en el marco del Requerimiento Nº 13184/22 para la realización de la tareas necesarias para el remplazo de treinta (30) columnas premoldeadas pertenecientes al cercado del predio del establecimiento de la Dirección de Aguas y Cloacas del Municipio.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4410 – ARTICULO 1º: Hágase entrega del premio correspondiente al Concurso Nacional de Cortometrajes, realizado en el marco del 13º Festival Cinematográfico "Visión Ribereña", en nuestra ciudad, a saber:

GANADOR 1º PREMIO: **PABLO GUSTAVO POLLEDRI** (CABA, Buenos Aires)

DNI: 24.516.788

CORTOMETRAJE: "**LOOP**"

PREMIO: \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).

GANADOR 2º PREMIO: **DIEGO CRESPO** (San Carlos de Bariloche, Río Negro)

DNI: 26.383.132

CORTOMETRAJE: "**FABIAN CANTA**"

PREMIO: \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4411 – ARTICULO 1º: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar los siguientes proyectos:

1) Proyecto de Ordenanza, Prórroga fecha vencimiento Régimen Deuda Tributaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 4412 – ARTICULO 1º: Ejecútase el convenio de preadjudicación suscrito entre esta Municipalidad y la empresa VIÑALES SERVICIOS SRL, representada por sus Socios Gerentes los señores Martín Viñales, DNI 24.698.941 y Sebastián Viñales, DNI 22.809.353, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

N° 4413 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a BENITEZ EMANUEL para desarrollar las actividades de: ALINEACION Y BALANCEO (COD. 9513152) y REPARACION DE TREN DELANTERO (COD. 9513154) en el Padrón n° 4840/5 calle Santiago del Estero n° 850, Manzana 120, Parcela 20, Sección URBANA, Barrio CENTRO de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Resoluciones

Resolución Sec. Finanzas y Administración N° 62 – ARTICULO 1º: Autorízase al Sub Tesorero, a realizar el expurgo y destrucción de la documentación innecesaria que forman parte de la documentación cesada, a saber: comprobantes de ingresos y egresos, planillas de rendiciones, partes diarios, comprobantes de transferencias, embargos, compensaciones, notas varias y otras documentaciones administrativas archivadas con una antigüedad superior a los diez años y siempre que no posean valor administrativo ni patrimonial o revistan interés histórico.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Gustavo San Miguel

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich